

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0089-2019-UNHEVAL

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

Cayhuayna, 25 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Talia Beatriz Mori Cervantes, con el Formulario Único de Trámite Nº 0427985, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por los conceptos de certificado de estudios, título profesional y legalización de grado de bachiller; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y constancia de ingreso;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 177-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe № 057-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, entre otros, precisa que de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituye modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de certificado de estudios y título profesional. Que, de acuerdo al artículo 171º literal x) del Reglamento General de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector "emitir las resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario le delegue esa atribuciones";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0527-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 0075-2019-UNHEVAL, encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 24 de enero y todo el día del 25 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de certificado de estudios y título profesional a favor de la estudiante TALIA BEATRIZ MORI CERVANTES, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

CIONAL HER SECRETARIA VER PORTOCARRERO MERINO RECTOR(E) RSELY K FIĞUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL ectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-DIGA-DASA-URC